

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Derogación

Deróguese la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto Legislativo N°1439.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, dispóngase la publicación de la Directiva aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Vigencia

La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Adecuación de procedimientos

A partir de la vigencia de la presente Resolución Directoral, las entidades deben adecuar sus procedimientos de gestión de bienes RAEE de acuerdo a lo establecido en la Directiva aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA HERMINIA ALEGRÍA ALEGRÍA
Directora General
Dirección General de Abastecimiento

1892876-1

ENERGIA Y MINAS

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 294-2020-MINEM/DM

Mediante Oficio N° 826-2020-MINEM/SG, el Ministerio de Energía y Minas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 294-2020-MINEM/DM, publicada en la edición del día 4 de octubre de 2020.

EN EL ARTÍCULO 1:

DICE:

"Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión 60 kV S.E. Ingenio – S.E. Caudalosa (L-6644), que efectúa CONSORCIO ENERGÉTICO HUANCAVELICA S.A.C. a favor de COMPAÑÍA TRANSMISORA SUR ANDINO S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial."

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión 60 kV S.E. Ingenio – S.E. Caudalosa (L-6644), que efectúa CONSORCIO ENERGÉTICO HUANCAVELICA S.A.

a favor de COMPAÑÍA TRANSMISORA SUR ANDINO S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial."

1893166-1

INTERIOR

Aprueban el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 927-2020-IN

Lima, 12 de octubre de 2020

VISTOS, los Oficios N° 000463-2020-GG/MIGRACIONES y N° 000483-2020-GG/MIGRACIONES de la Superintendencia Nacional de Migraciones, los Informes N° 000185-2020-RH/MIGRACIONES y N° 000177-2020-PP/MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente, el Informe Técnico N° 000104-2020-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 000217-2020-IN/OGPP/OMD y el Memorando N° 001120-2020-IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000072-2020-IN/OGRH/OAPC y el Memorando N° 000523-2020-IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior; y, el Informe N° 001427-2020-IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 1198-2019-IN, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, estableciendo competencias, funciones generales, funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, así como la nueva estructura orgánica de la entidad; siendo que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 009-2020-IN, establece que MIGRACIONES, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados desde la aprobación de la Sección Segunda del referido Reglamento de Organización y Funciones, adecúa sus instrumentos de gestión;

Que, conforme al numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el CAP Provisional es el documento de gestión